



12

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUESTA DE ELABORAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN QUE PERMITA ESTABLECER E INFORMAR A LA CIUDANÍA LOS PUNTOS DE REUNIÓN EN LAS COLONIAS, PRIVADAS, BARRIOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN CASO DE UN SISMO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente **C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 41fracción II,49,50, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Plenola siguiente: **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Tránsito y Protección Civil y de Participación Ciudadana y Vecinal la propuesta de elaborar un programa de prevención que permita establecer e informar a la ciudadanía los puntos de reunión en las colonias, privadas, barrios y unidades habitacionales en caso de un sismo”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

II.- Hasta la fecha no se cuenta con técnicas científicas en ninguna parte del mundo que puedan determinar cuándo o dónde ocurrirá un sismo, tampoco se puede saber qué tan grande será o qué efectos tendrá en la población. Estar informados acerca de estos fenómenos naturales será de gran utilidad para mitigar el riesgo sísmico en caso de un evento de magnitud considerable.

III.- A raíz del sismo del día 19 de septiembre de la anualidad en curso acudieron varias personas con la inquietud de saber que lugares podrían ser los más seguros en su colonia, privada, barrio y unidad habitacional cuando ocurre un sismo ya que está el riesgo de los cables o líneas eléctricas, postes, árboles etc. Por lo cual es necesario hacer un proyecto de prevención donde se informe a la población de los lugares o puntos de reunión para estar a salvo en caso de un sismo.

IV.- En las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial el domingo 29 de diciembre de 2013, muestra la relación de los municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, en la que se clasifica al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con un índice de riesgo global muy alto. En nuestro municipio contamos con un Atlas Municipal de Peligros y Riesgos naturales, que permite conocer los peligros y amenazas a los que se está expuesto; analizar los fenómenos perturbadores identificando dónde, cuándo y cómo afectan; identificar y establecer a distintos niveles de escala y detalle las características y niveles actuales de riesgo, ya que la única manera de prevenir la ocurrencia desastres causados por peligros naturales es por medio de su caracterización y estudio que permitan tomar medidas preventivas, o en su caso de mitigación de posibles escenarios de desastre.

V.- Como sabemos se pueden producir sismos muy fuertes, o que tal vez no sean de gran magnitud, pero que si pueden afectar a la población en Zapotlán, debido a las condiciones de vulnerabilidad que presenta en algunos sectores, por las fallas o fracturas sobre las que se encuentren las edificaciones, así como por las condiciones del suelo en donde se asentaron.

VI.- Sin duda es importantes el establecer las políticas y procedimientos, tendientes a disminuir o eliminar riesgos o altos riesgos; así como para evitar desastres y mitigar su impacto destructivo sobre la vida, la salud, los bienes

de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente. El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá la responsabilidad de dictar las medidas tendientes a proteger a las personas y su patrimonio, ante la eventualidad de altos riesgos, siniestros o desastres, a través de acciones de planeación, administración y operación, estructuradas mediante normas, métodos y procedimientos establecidos conjuntamente con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII.-El artículo 28 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco señala que la Unidad de Protección Civil y Bomberos, tendrá como función, proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil en el Municipio; así como el control operativo de las acciones que en la materia de protección civil se efectúen, en coordinación con los sectores público, privado, grupos voluntarios, y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo Municipal de Protección Civil o, en su caso, del Centro Municipal de Operaciones, en relación con lo normado por el artículo 81 IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco que señala que corresponde al titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos el brindar asesoría e información a las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecina, para integrar unidades internas y elaborar

programas específicos de protección civil, a fin de realizar diversas acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales.

VIII.- Así mismo el artículo 67 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán señala como una atribución de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil el promover que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de Protección Civil, así mismo el artículo 65 fracción I del precepto legal invocado señala como atribución de la Comisión Edilicia de Participación ciudadana y Vecinal el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el Municipio en razón de lo anterior son las comisiones competentes para dictaminar en relación a la presente iniciativa.

IX.- Esta iniciativa va encaminada principalmente a fomentar la cultura de la prevención ya que la información es una herramienta poderosísima que puede salvar vidas, así mismo es necesario fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

ÚNICO.-Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Transito y Protección Civil como convocante y como coadyuvante a la de Participación ciudadana y Vecinal, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria un programa de prevención que permita establecer e informar a la ciudadanía los puntos de reunión en las colonias, privadas, barrios y unidades habitacionales en caso de un sismo.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 22 DEL 2017


C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Zonas
Alumbrado Público y Cementerios

